

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 81.

Siendo el día 1.º de agosto el que la ley señala para que los Ayuntamientos lleven á cabo el ingreso de los mozos en las respectivas Cajas de Reclutas en la forma y condiciones que la misma establece, lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia en cumplimiento de lo que determina el art. 143 de la referida ley; debiendo advertirles que los Ayuntamientos pertenecientes á los partidos judiciales de Villacarriedo, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Potes y Cabuérniga harán el referido ingreso en la Caja de Reclutas de Torrelavega, núm. 89, y los correspondientes á los de Santander, Santoña, Castro Urdiales, Laredo y Remales en la de Santander, núm. 88.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines indicados. Santander 13 de julio de 1905.

El Gobernador civil,
 Alberto Larrondo.

PUERTOS

La subasta de una marisma esclavada en el Ayuntamiento de Camargo, que tendrá lugar el día 20 del actual y que fué anunciada en el BOLETIN de 5 del mismo, se entenderá que el local en donde se celebra es la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, sita en la calle de Gándara, núm. 2, 2.º

Santander 14 de julio de 1905.

El Gobernador civil,
 Alberto Larrondo.

SECCION DE MINAS

Núm. 12.973

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet, vecino de Ruiloba, ha presentado el 21 de junio último una solicitud de concesión de 59 pertenencias con el nombre de «Henri», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Soltorre, término del Ayuntamiento de Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que señala el kilómetro 24 de la carretera de Comillas á San Vicente de la Barquera, y se

medirán: al S. 100 metros 1.ª estaca; de ésta al O. 500 la 2.ª; de ésta al S. 100 la 3.ª; al E. 2.300 la 4.ª; al N. 300 la 5.ª; al O. 1.800 la 6.ª, y al S. 100 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de julio de 1905.—
 El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 12.974

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet, vecino de Ruiloba, ha presentado el 21 de junio último una solicitud de concesión de 123 pertenencias con el nombre de «Julio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cotero de las Arenas, término de los Ayuntamientos de Udías, Ruiloba y Alfuz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la mina «Cuatro Amigos», y se medirán: 370 metros al E. la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 la 2.ª; al S. 200 la 3.ª; al E. 400 la 4.ª; al S. 200 la 5.ª; al E. 500 la 6.ª; al S. 2.000 la 7.ª; al O. 400 la 8.ª; al N. 1.400 la 9.ª; al O. 100 la 10.ª; al N. 100 la 11.ª; al O. 100 la 12.ª; al N. 100 la 13.ª; al O. 100

la 14.^a; al N. 100 la 15.^a; al O. 100 la 16.^a; al N. 100 la 17.^a; al O. 100 la 18.^a; al N. 100 la 19.^a; al O. 100 la 20.^a; al N. 100 la 21.^a; al O. 100 la 22.^a; al N. 100 la 23.^a; al O. 100 la 24.^a; al N. 100 la 25.^a; al O. 100 la 26.^a; al N. 100 la 27.^a; al O. 100 la 28.^a, y al N. 100 se llegará á la 1.^a, cerrándose el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«Decreto. — Vista la instancia presentada por don Modesto Piñero, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy William Baird and Company Limited, propietaria de la mina «Lobo», núm. 1.544, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende.

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de mayo de 1905 y los respectivos edictos han estado expuestos al público en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Camargo, sin que durante el plazo legal se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Que el Ingeniero de minas encargado de su despacho emite, con fecha 26 de mayo último, informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión provincial, con fecha 24 de junio último, informa también favorablemente á la declaración de la utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Ex-

propiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su ejecución,

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Lobo», número 1.544.—PUBLÍQUESE, según está prevenido.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido.

Santander 10 de junio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«Decreto. — Vista la instancia presentada por don Modesto Piñero, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy William Baird and Company Limited, propietaria de la mina «Antonio», núm. 750, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende.

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de mayo de 1905 y los respectivos edictos han estado expuestos al público en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Camargo, sin que durante el plazo legal se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Que el Ingeniero de minas encargado de su despacho emite, con fecha 31 de mayo último, informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión provincial, con fecha 24 de junio próximo pasado, informa también favorablemente á la declaración de la utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su ejecución,

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Antonio», núm. 750.—PUBLÍQUESE, según está

prevenido.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 10 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 5 del actual, ha decretado la caducidad de las concesiones mineras que á continuación se expresan, las cuales se hallan al descubierto por lo menos por cuatro trimestres del pago del cánón por superficie, tituladas: «Delta», núm. 6.630; «Matilde», núm. 6.535; «Reyes», número 5.023; «La Esperanza», número 3.939; «San José», número 5.474; «2.^a San José», núm. 5.939; «María del Socorro», núm. 5.974; «Carmen», núm. 6.026; «Encarnación», núm. 5.443; «Martina», número 9.659; «Teodosio», número 8.559; «Rosario», núm. 5.026; «San Antonio», núm. 10.749; «Paquita», número 10.500; «Berria», número 6.102; «Agracio», núm. 6.114; «Berria 2.^a», núm. 6.166; «2.^a Agracio», número 6.167; «Clara», número 10.811; «Araceli», núm. 10.718; «Planeta», núm. 9.927; «Cometa», número 9.926; «Soledad», número 6.765; «El Delirio», núm. 9.535; «Gumersinda», núm. 7.418; «Curiala», núm. 7.281; «Salus», número 7.132; «Cecilia», núm. 7.740; «Aumento á Cecilia», núm. 8.378; «3.^a Cándida», núm. 8.706; «2.^a Cándida», núm. 8.707; «Avisada», número 8.848, y «Rosario», número 8.174.

Santander 11 de julio 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Del 8 al 15 de agosto tendrá lugar la demarcación de la «Demasia á Aumento á Zoa», número 12.863, radicante en el Ayuntamiento de Udías, y cuyo interesado es La Real Compañía Asturiana.

Santander 11 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Por decreto del señor Gobernador civil, fecha 3 del actual, y en virtud de no existir terreno franco para su demarcación, han sido declarados cancelados los expedientes de registro nombrados «Esperanza», núm. 12.899, y «Pilar», núm. 12.688.

Lo que de orden del señor Go-

bernador se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados.
Santander 5 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

El señor Gobernador civil, en providencia del 7 del actual, ha declarado cancelado el expediente de registro minero nombrado «Paz», núm. 12.913, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación, de las seis pertenencias que quedaron con terreno franco, de las dieciocho solicitadas, declarando franco y registrable el terreno de dichas seis pertenencias.
Santander 12 de julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de junio último.

(CONCLUSIÓN)

Sesión subsidiaria del 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Apruébase la cuenta del Jefe de policía municipal, importante 5'40 pesetas, por socorros suministrados á transeuntes pobres durante la semana anterior.
Que se pague á don Manuel Peral y otros operarios empleados en la limpieza del cauce del río Pelerin y lavadero del Culebro, su cuenta de jornales, que asciende á 71'50 pesetas; á don Angel Fuentesilla 7'50 pesetas por acarreo de arena para las calles públicas; al Tesorero del Municipio 6 pesetas, por la adquisición de un libro copiador de oficios; á los señores Hijos de Basoa y don Angel Colás, el importe de sus cuentas respectivas; 5'40 pesetas y 35'25 pesetas, con cargo al capítulo de Suministros, por raciones de paja y cebada y de pan suministrados á los caballos é individuos del Regimiento Infantería de Andalucía, que recientemente estuvieron alojados en esta villa.
Conformarse con la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, por la que se confirma en todas sus partes la providencia

dictada por la Tesorería de Hacienda, condenando á este Ayuntamiento al pago de las cuotas y recargos de varios contribuyentes morosos por territorial.

Ratificar el acuerdo tomado en la sesión del 14 del actual, conformándose con la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, por la que revoca el acuerdo de este Ayuntamiento denegando á don Eustasio Uruñuela la autorización que solicitó para edificar una casa; no ejercitar contra dicha resolución ninguna acción y recurso, y que se notifique este acuerdo al interesado.

Nombrar por término de quince días, y con el jornal de 3 pesetas, á don Bautista Blanco escribiente temporero para que auxilie los trabajos de la oficina de Contaduría de este Municipio.

Denegar la solicitud de doña Luisa Ibarguen para que se le condone el importe del recargo municipal correspondiente á su cédula.

Que el señor Alcalde y Tenientes de Alcalde dicten las medidas necesarias encaminadas á evitar las inmoralidades que cometen algunos vecinos y que la Comisión de Fomento, con el Teniente de Alcalde del distrito, ordenen lo conducente á la limpieza del callejón de la calle de San Francisco, á fin de que tenga las debidas condiciones de higiene.

Interesar de quien corresponda el arreglo inmediato del alero del tejado del atrio de la iglesia de San Francisco.

Que se arreglen los bancos portátiles que se hallen deteriorados y se coloquen en las alamedas y paseos públicos.

Nombrar á los señores Bárcena, Linage, Bernales y Rementería para que contraten una Banda de música para que amenice los días festivos durante la temporada comprendida desde el día 22 del actual al último día del mes de septiembre del presente año y que se supriman durante igual período de tiempo los servicios de la misma índole que vienen prestándose por un tamborilero y un redoblante.

Quedar enterado, previa lectura íntegra del mismo, de las disposiciones contenidas en el vigente reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión subsidiaria del 28

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Que la distribución de fondos para el próximo mes de julio que-

de á estudió sobre la mesa hasta la primera sesión.

Pagar á la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander 7'90 pesetas por suministros á un recluta inútil de la revisión de 1904, y que si procede se reintegre el Municipio de esa misma cantidad del interesado.

Al oficio de la Tesorería de Hacienda para que se ingrese en dicha oficina todo lo recaudado por el impuesto de cédulas personales, que se cumplimente, y al efecto se ponga dicho oficio en conocimiento del encargado por este Ayuntamiento de la cobranza de referido impuesto.

Aprobar la cuenta de socorros á transeuntes pobres durante la semana anterior, importante 7'40 pesetas; ídem la cuenta de don Rufino Santistéban, que asciende á 44'25 pesetas, por jornales empleados en el arreglo del camino de La Pesquera; ídem la del señor Canales, importante 52'85 pesetas, por jornales empleados en el arreglo del camino de Valverde.

Que la Comisión de Fomento inspeccione los aparatos transmisores de fluido eléctrico á esta villa, para cerciorarse de si se han cumplido por la Compañía Electra Vasco-Montañesa las prescripciones ordenadas sobre establecimiento de defensas en dichos aparatos.

Después del despacho ordinario, y á propuesta del Concejal señor Bernales, acuerda el Ayuntamiento, con el voto en contra de los Concejales republicanos señores Rementería y Canales, dirigir al señor Presidente del Consejo de Ministros un telegrama de felicitación por el advenimiento al Poder del partido liberal democrático.

Laredo 1.º de julio de 1905.—El Alcalde, *Wenceslao L. Hurtado.*—El Secretario, *Arsenio Lazbal González.*

Diligencia.—Hago constar por la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, que el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos.

Laredo 6 de julio de 1905.—Visto bueno: El Alcalde, *Wenceslao L. Hurtado.*—El Secretario, *Arsenio Lazbal González.*

Del 8 de agosto al 15 del mismo

Cabaña, núm. 1.092
Inocente Morena
Sofía.

12.751	Ximena.	Pilurgo.	Udías.	Demarcación.	Real Comp. ^a Asturiana.	Torrelavega.
12.808	Lunes Santo.	La Gándara.	Alfoz de Lloredo	Idem.	Idem.	Idem.
12.823	2.º Aum.º á Sofía	Cuesta del Agua	Udías.	Idem.	Idem.	Idem.
12.833	Chisco.	Urdio.	Comillas.	Idem.	D. Eduardo Téllez.	Cabezón.

Del 16 de agosto al 23 del mismo

12.833	2.ª Dem.ª á Santa Marta.	Canales.	Udías.	Demarcación.	Real Comp. ^a Asturiana.	Torrelavega.
12.853	2.ª Dem.ª á Sebastianita.	Cuesta del Agua	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12.872	Aum.º á Caliente	Cubijón.	Alfoz de Lloredo	Idem.	Idem.	Idem.
12.874	Luisita 2.ª	Pilurgo.	Udías.	Idem.	Idem.	Idem.
12.949	Dem.ª á Aumento á Eusebia.	Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio G. Cosío.	Santander.

Sebastianita, Santa Marta y Pepita
Sebastianita, Julia, Antoñita y Pepita
Aumento á Caliente Aurelia, núm. 10.622
Eusebia, Concha, Domingo y 2.ª Precaución

Del 24 de agosto al 31 del mismo

12.726	Quince Agosto.	La Trapa y la Terruca.	Ruiloba.	Demarcación.	D. Manuel Fernández.	Santander.
12.848	La Trasmerana.	Monte Anales.	Idem.	Idem.	Rafael Corral y Lastra.	Idem.
12.884	San Félix.	Liandres.	Idem.	Idem.	Angel Jado y Acebo.	Idem.
12.887	El Cazón.	Albazón y La Torrafa.	Idem.	Idem.	Manuel Fernández.	Idem.

Pepita, núm. 8.320
Santa Lucía y Aumento á Santa Lucía
Quince de Agosto

Del 1.º de septiembre al 8 del mismo

12.898	Anita.	Ruilobuca.	Ruiloba.	Demarcación.	D. Julio Bonnet.	Bilbao.
12.908	Enriquito.	La Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12.909	Ivonne.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12.929	Dem.ª á Eugenio	La Teja.	Idem.	Idem.	Ernesto Gibelius.	Santander.

San Sebastián, núm. 8.466
San Sebastián
San Sebastián
Eugenio, Santa María, Dos Marias y Cuatro Amigos

Del 9 de septiembre al 16 del mismo

12.934	Dem.ª á Carlitos	Ruilobuca.	Ruiloba.	Demarcación.	D. Pedro S. Martín.	Santander.
12.947	Elisa.	Idem.	Idem.	Idem.	Julio Bonnet.	Idem.
12.662	Los Escajales.	Cóbreces.	Alfoz de Lloredo	Idem.	Antonio Díez Laguillo.	Idem.
12.948	Flor del Pueblo.	Idem.	Idem.	Idem.	Fabian Gutiérrez Celis.	Idem.

Inesperada, Javito, Dos Marias, Panaderita y Carlitos
San Sebastián
Del Carmen

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Del 8 de septiembre de 1905

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños ó representantes de los registros mineros que a continuación se expresan, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	REPRESENTANTE	Pertenencias demarcadas	Clase de mineral	Papel de Pagos
						Sello Pesetas
12.673	Aumento a S. Torcuato.	Vicente Trápaga	Del 27 de agosto de 1905	29	Zinc	75
12.760	Soledad	Serafin Cosío	»	6	Idem	75
12.784	Demasia a Segunda	Ramiro Pérez.	»	»	Idem	75
12.732	Porvenir	Eduardo Téllez	»	33	Idem	75
12.758	Aumento a Porvenir	Idem.	»	42	Idem	75
12.844	Sama	José Lanza	»	20	Hierro.	75
12.857	Terquedad	Eloy Martínez.	»	51	Zinc	75
Santander 12 de julio de 1905.						
El Ingeniero Jefe,						
TORCUATO JUSUE						

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito
del Este de la ciudad de San-
tander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Joaquín Díaz Ruiloba y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Joaquín Díaz Ruiloba, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Novalés, casado, marino, vecino de Santander, calle del Medio, número diez y nueve, piso segundo.

Dada en Santander á doce de julio de mil novecientos cinco.—
Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

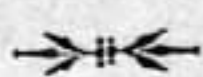


CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido de Castro Urdiales, en providencia dictada en esta día en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el pleito de mayor cuantía instadas por el Procurador don Severino Dúo, en nombre de don Andrés Vázquez, contra los herederos de don Benito Orella y su esposa doña Modesta de la Rigado, en rebelde, ha acordado, á instancia de la parte demandante, se requiera á dichos herederos para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Escribanía de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos con fecha quince de junio último, según determina el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que dicho requerimiento

tenga efecto, libro la presente en Castro Urdiales á ocho de julio de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Salvador Medel*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito
del Este de la ciudad de San-
tander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de frutas y daños contra Hermenegildo Pelayo Méndez y un tal Rufino, marino, como de dieciocho años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados Hermenegildo Pelayo Méndez y un tal Rufino, como de dieciocho años, marineros.

Dada en Santander á diez de julio de mil novecientos cinco.—
Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Liaño

Se convoca á los señores accionistas para el día 31 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes de esta ciudad, con objeto de celebrar junta general ordinaria, según previene el artículo 12 de los Estatutos.

Para asistir á la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse precisamente en la Caja de la Compañía desde el

día 22 del corriente hasta el día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud se pueden recoger las papeletas en la Dirección de la Sociedad, Méndez Núñez, 15, primero izquierda.

Santander 14 de julio de 1905.—
El Presidente, *Ramón de Villa*.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas.
- 2.º Sustitución de los dos señores Consejeros que les toca salir, ó reelección de los mismos.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de Cuentas para el próximo ejercicio.

PÉRDIDA DE UNA YEGUA

Ha desaparecido de los puertos de San Pedro del Romeral, hace más de un mes, una yegua negra, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, cuyas señas son las siguientes: tiene marcadas una J. y una H. en el cuarto derecho de atrás; una rayita blanca en la frente, patialzada de una de atrás, cabeza larga y ojos saltones; edad, cerrando.

En caso de parecer dirigirse á don Antolín García, vecino de Santurde de Reinosa.

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura,
Ganadería, Industria,
Artes y Letras montañesas.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFIA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes a la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA

PROVIDENCIAS JUDICIALES